

desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en las que se denegaba las solicitudes de integración en la Escala Administrativa de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arsenio Fidel Prieto Martínez contra las Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a Derecho; no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6843 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se convocan pruebas para la obtención de diversos títulos de Piloto y la habilitación para vuelo instrumental.*

La Resolución de fecha 31 de julio de 1989 de esta Dirección General, convocó pruebas para la obtención de los títulos de Piloto Comercial, Piloto Comercial de primera clase y habilitación para vuelo instrumental. En dicha Resolución se hizo referencia a la adaptación de la normativa reguladora de los títulos, licencias y habilitaciones de Piloto Civiles, actualmente vigente en España a las normas fijadas como anexo I al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Diferentes razones, entre las que destaca el intento de coordinar dicha adaptación con el resto de países integrantes de la Comunidad Económica Europea, no han permitido que la promulgación de estas normas se efectúe en el plazo inicialmente previsto, motivo por el cual, y a fin de evitar una distorsión en el proceso normal de convocatorias para obtención de títulos de Piloto Civil, que perjudicaría a los aspirantes a dichos títulos, esta Dirección General acuerda, convocar pruebas para la obtención de los títulos y licencias de Piloto Comercial de avión, Piloto Comercial de helicóptero, Piloto Comercial de primera clase y habilitación para vuelo instrumental con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales

1.1 A las presentes normas les serán aplicables la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; el Decreto de 13 de mayo de 1955, sobre títulos aeronáuticos civiles; la Orden de 24 de mayo de 1955, de desarrollo del anterior Decreto, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.2 El proceso constará de las siguientes pruebas teóricas:

1.2.1 Título de Piloto Comercial de avión y Piloto Comercial de helicóptero.-Un ejercicio de respuestas alternativas, sobre cada una de las siguientes materias:

Derecho Aéreo.
Técnica de Vuelo.
Aerotecnia.
Meteorología.
Navegación.

1.2.2 Habilitación para vuelo instrumental de avión y para vuelo instrumental de helicóptero.-Un ejercicio de respuestas alternativas sobre cada una de las siguientes materias:

Derecho Aéreo.
Técnica de Vuelo.
Aerotecnia.
Meteorología.
Navegación.

1.2.3 Título de Piloto Comercial de primera clase.-Un ejercicio de respuestas alternativas sobre cada una de las siguientes materias:

Derecho Aéreo.
Técnica de Vuelo.
Aerotecnia.
Meteorología.
Navegación.
Matemáticas.
Física.
Inglés.
Medicina aeronáutica.

1.3 Aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de las materias que componen las pruebas de un título o habilitación, recibirán el certificado acreditativo correspondientes, y deberán superar para el otorgamiento del título en cuestión una prueba de vuelo que se realizará con arreglo a la instrucción de fecha 10 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Aviación Civil.

1.4 Los programas correspondientes a las pruebas teóricas serán publicados en los locales de la Dirección General de Aviación Civil y estarán a disposición de los interesados en la Sección de Instrucción de la Dirección General de Aviación Civil.

1.5 Los aspirantes recibirán la calificación de «apto» o «no apto» en cada una de las materias.

1.6 Los ejercicios teóricos se realizarán a partir del próximo día uno de mayo, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1, el día y la fecha de realización de cada ejercicio.

1.7 Los aspirantes que superen la totalidad de las materias que componen la prueba teórica dispondrán de dos únicas convocatorias para la superación de la prueba de vuelo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las pruebas teóricas para el otorgamiento del título de Piloto Comercial de avión los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Edad mínima: Dieciocho años.
Experiencia:

Horas de vuelo como Comandante al mando, segundo Piloto o Piloto «en prácticas», totales: Mínimo, doscientas horas.

De vuelo instrumental: Mínimo, diez horas (de ellas hasta cinco pueden ser de entrenador).

Como Comandante al mando de la aeronave actuando como Piloto: Mínimo, cien horas, de ellas mínimo veinte horas con vuelo de 560 kilómetros de distancia mínima que comprenda al menos dos aterrizajes en diferentes puntos de la ruta. En aeronaves de peso máximo al despegue comprendido entre 1.500 y 5.700 kilogramos, mínimo cinco horas.

2.2 Para ser admitido a las pruebas teóricas para el otorgamiento del título de Piloto Comercial de helicóptero, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Edad mínima: Veintiún años.
Experiencia:

Horas de vuelo en helicóptero como Comandante al mando, Segundo Piloto o Piloto «en prácticas», totales: Mínimo, cien horas o setenta y cinco si ha terminado satisfactoriamente un curso de instrucción reconocido de helicóptero. Este total de cien o setenta y cinco horas, según el caso comprenderá:

Como Comandante al mando de la aeronave actuando como Piloto: Mínimo treinta y cinco horas, de ellas, de viaje, mínimo diez horas.

2.3 Para ser admitido a las pruebas teóricas para el otorgamiento de la habilitación para vuelo instrumental de avión, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar en posesión de una licencia de Piloto Privado o Comercial de avión en vigor.
Experiencia:

Cincuenta horas como Piloto al mando en vuelos de travesía, de las cuales diez como mínimo habrán sido realizadas en avión y diez horas habrán sido realizadas en avión con doble mando, bajo supervisión.

Cuarenta horas como mínimo de vuelo por instrumentos en aviones o helicóptero, de las cuales un máximo de veinte de simulador de vuelo bajo la supervisión de un instructor habilitado, podrán anotarse como tiempo de vuelo.

2.4 Para ser admitido a las pruebas teóricas para el otorgamiento de la habilitación para vuelo instrumental de helicóptero, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

El solicitante será titular, al menos, de una licencia de Piloto Privado o Comercial de helicóptero.

Experiencia:

Cincuenta horas de vuelo como Piloto al mando en vuelo de travesía, de las cuales diez, como mínimo, habrán sido realizadas en helicóptero y diez horas habrán sido realizadas en helicóptero con doble mando, bajo supervisión.

Cuarenta horas de vuelo por instrumentos en helicóptero o avión de las cuales un máximo de veinte horas de simulador de vuelo bajo la supervisión de un instructor habilitado, podrán anotarse como tiempo de vuelo por instrumentos.

2.5 Para ser admitido a las pruebas teóricas para el otorgamiento de título de Piloto Comercial de primera clase, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Edad mínima: Veintiún años.

Estar en posesión de la licencia en vigor de Piloto Comercial de avión. Estar en posesión de la habilitación para vuelo instrumental de avión o haber superado las pruebas teóricas para la obtención de dicha habilitación y no haber sido convocado en ninguna ocasión para la realización de la prueba de vuelo. En este último caso las pruebas realizadas no serán calificadas hasta tanto realice el aspirante la prueba de vuelo para la obtención de la habilitación para vuelo instrumental, siendo los ejercicios corregidos únicamente en el caso de que supere dicha prueba de vuelo.

Experiencia:

Horas de vuelo como Comandante al mando. Segundo Piloto o Piloto «en prácticas», totales: Mínimo, setecientas horas.

De vuelo nocturno: Mínimo veinticinco horas, de las cuales diez serán de travesía, con diez despegues y aterrizajes.

De vuelo instrumental: Mínimo, veinte horas, de las cuales hasta diez podrán ser de entrenador.

Como Comandante al mando de la aeronave, actuando como Piloto: Mínimo ciento cincuenta horas.

2.6 Asimismo, podrán presentarse a las pruebas teóricas para el otorgamiento de los diferentes títulos y habilitaciones, aquellos aspirantes que estén en posesión de una resolución favorable, relativa a la expedición de licencias o habilitaciones con base a las obtenidas en el extranjero.

2.7 Para presentarse a la prueba de vuelo, los aspirantes deberán haber superado la totalidad de las materias que componen las correspondientes pruebas teóricas, justificando dicho extremo mediante la correspondiente certificación emitida por los Organismos competentes de la Dirección General de Aviación Civil, o bien tener dichas materias convalidadas en función de resolución expresa adoptada por la Dirección General de Aviación Civil.

2.8 Todos los requisitos enumerados en la presente Resolución, a excepción del punto 2.7, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, sea por el procedimiento normal o por el de expedición de licencias y calificaciones, en base a los obtenidos en el extranjero, deberán hacerlo constar en los modelos de instancia que figuran como anexo III a la que unirán fotocopia del documento nacional de identidad, así como la documentación que acredite los extremos exigidos en la presente convocatoria; dicha documentación deberá estar autenticada.

3.2 La presentación de solicitudes se efectuará directamente en la Sección de Instrucción, sita en la avenida de América, número 25, 28002 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el próximo día 30 de marzo de 1990.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Aviación Civil dictará Resolución en la que además de declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas, se recogerá el lugar y las fechas de realización de los ejercicios, así como la relación expresa de aspirantes excluidos con indicación del motivo de la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3 Una vez expirado dicho plazo, la lista de aspirantes admitidos y excluidos se elevará a definitiva por Resolución del Director general de Aviación Civil.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas teóricas correspondientes a la presente convocatoria son los que figuran en el anexo I a la presente Resolución.

5.2 El Tribunal calificador de las pruebas de vuelo será el que figura en el anexo II a la presente convocatoria.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Director general de Aviación Civil, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estos títulos y habilitaciones fuera de la Administración en los dos años anteriores a esta convocatoria.

5.4 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director general de Aviación Civil.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Escuela Nacional de Aeronáutica, sita en la localidad de Matacán (Salamanca), teléfono (973) 30 60 31, extensión 257.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Las fechas de realización de los ejercicios correspondientes a cada materia serán publicadas tal y como dispone la base 4.1.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad, a través del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir.

6.3 Los aspirantes que no se presenten en el lugar, fecha y hora fijados por la Resolución a que hace referencia la base 4.1, serán excluidos de dichas pruebas, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas, los Tribunales harán público en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en los locales de la Dirección General de Aviación Civil y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes con la calificación de «apto» o «no apto» por materias.

8. Norma final

8.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Madrid, 23 de febrero de 1990.—El Director general, Carlos Martín Plasencia.

ANEXO I

Tribunal calificador de las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto comercial de 1.ª clase:

Presidente: Don José Luis Gordo Domínguez.

Vocales: Don Juan Jerez Manzanero, don Angel García González, don Alberto Castaño Cuello y don Eduardo Pérez del Pozo.

Secretario: Don Jesús Gutiérrez González.

Tribunal calificador de las pruebas para la obtención de la habilitación para vuelo instrumental de avión y helicóptero:

Presidente: Don Félix Blasco González.

Vocales: Don Jesús González Clemente, don Antonio Fandiño García y don Anastasio Povedano de Bustos.

Secretario: Don Javier Pallarés D'Ocón.

Tribunal calificador de las pruebas teóricas para la obtención del título de piloto comercial de avión y helicóptero:

Presidente: Don Ezequiel Navarro Fuentes.

Vocales: Don Joaquín Alfonso Atienza, don Luis Conde Asorey y don Victoriano Jiménez Ramírez.

Secretario: Don Manuel Álvarez Llanes.

ANEXO II

Tribunal calificador de las pruebas de vuelo:

Presidente: Don José Luis Gordo Domínguez.

Vocales: Don Juan Jerez Manzanero, don Félix Blasco González y don Joaquín Alfonso Atienza.

SOLICITUD PARA PRESENTARSE A LAS PRUEBAS TEORICAS PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE PILOTO COMERCIAL DE 1.^a

CODIGO: P

DATOS PERSONALES

8 DNI		9 Primer apellido		10 Segundo apellido		11 Nombre	
12 Fecha nacimiento Día Mes Año		13 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14 Provincia de nacimiento		15 Localidad de nacimiento	
16 Telefono con prefijo			17 Domicilio: Calle o plaza y número			18 Código postal	

DOCUMENTACION QUE PRESENTA:

- FOTOCOPIA DNI.
- CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA.
- LICENCIA EN VIGOR DE PILOTO
- CERTIFICADO DE HORAS DE VUELO.
- OTROS:

.....

ASIGNATURAS APROBADAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES (RESEÑAR FECHA):

.....
.....
.....

ASIGNATURAS CONVALIDADAS:

.....
.....
.....

ASIGNATURAS PENDIENTES DE CONVALIDACION:

.....
.....

SOLICITA SU ADMISION PARA LA PROXIMA CONVOCATORIA DE FECHA PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE PILOTO COMERCIAL DE 1.^a

Madrid, a de de 199....

(Firmado)

SOLICITUD PARA PRESENTARSE A LAS PRUEBAS TEORICAS PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE PILOTO COMERCIAL DE AVION.

CODIGO: C

DATOS PERSONALES

8 DNI		9 Primer apellido		10 Segundo apellido		11 Nombre		
12 Fecha nacimiento Dia Mes Año			13 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14 Provincia de nacimiento		15 Localidad de nacimiento	
16 Telefono con prefijo			17 Domicilio: Calle o plaza y número			18 Código postal		

DOCUMENTACION QUE PRESENTA:

- FOTOCOPIA DNI.
- CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA.
- LICENCIA EN VIGOR DE PILOTO
- CERTIFICADO DE HORAS DE VUELO.
- OTROS:

.....

ASIGNATURAS APROBADAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES (RESEÑAR FECHA):

.....
.....
.....
.....

ASIGNATURAS CONVALIDADAS:

.....
.....
.....

ASIGNATURAS PENDIENTES DE CONVALIDACION:

.....
.....

SOLICITA SU ADMISION PARA LA PROXIMA CONVOCATORIA DE FECHA PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE PILOTO COMERCIAL DE AVION.

Madrid, a de de 199....

(Firmado)

SOLICITUD PARA PRESENTARSE A LAS PRUEBAS TEORICAS PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE PILOTO COMERCIAL DE HELICOPTERO

CODIGO: H

DATOS PERSONALES

8 DNI		9 Primer apellido		10 Segundo apellido		11 Nombre		
12 Fecha nacimiento Dia Mes Año			13 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14 Provincia de nacimiento		15 Localidad de nacimiento	
16 Telefono con prefijo			17 Domicilio: Calle o plaza y número			18 Código postal		

DOCUMENTACION QUE PRESENTA:

- FOTOCOPIA DNI.
- CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA.
- LICENCIA EN VIGOR DE PILOTO
- CERTIFICADO DE HORAS DE VUELO.
- OTROS:

.....

ASIGNATURAS APROBADAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES (RESEÑAR FECHA):

.....
.....
.....

ASIGNATURAS CONVALIDADAS:

.....
.....
.....

ASIGNATURAS PENDIENTES DE CONVALIDACION:

.....
.....

SOLICITA SU ADMISION PARA LA PROXIMA CONVOCATORIA DE FECHA PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE PILOTO COMERCIAL DE HELICOPTERO.

Madrid, a de de 199....

(Firmado)

SOLICITUD PARA PRESENTARSE A LAS PRUEBAS TEORICAS PARA LA OBTENCION DE LA CALIFICACION IFR DE AVION

CODIGO: I

DATOS PERSONALES

8 DNI		9 Primer apellido		10 Segundo apellido		11 Nombre		
12 Fecha nacimiento Dia Mes Año			13 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14 Provincia de nacimiento		15 Localidad de nacimiento	
16 Teléfono con prefijo			17 Domicilio: Calle o plaza y número			18 Código postal		

DOCUMENTACION QUE PRESENTA:

- FOTOCOPIA DNI.
- CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA.
- LICENCIA EN VIGOR DE PILOTO
- CERTIFICADO DE HORAS DE VUELO.
- OTROS:

.....

ASIGNATURAS APROBADAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES (RESEÑAR FECHA):

.....
.....
.....
.....

ASIGNATURAS CONVALIDADAS:

.....
.....
.....

ASIGNATURAS PENDIENTES DE CONVALIDACION:

.....
.....

SOLICITA SU ADMISION PARA LA PROXIMA CONVOCATORIA DE FECHA PARA LA OBTENCION DE LA CALIFICACION IFR DE AVION.

Madrid, a de de 199....

(Firmado)

SOLICITUD PARA PRESENTARSE A LAS PRUEBAS TEORICAS PARA LA OBTENCION DE LA CALIFICACION IFR DE HELICOPTERO

CODIGO: F

DATOS PERSONALES

8 DNI		9 Primer apellido		10 Segundo apellido		11 Nombre		
12 Fecha nacimiento Dia Mes Año			13 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14 Provincia de nacimiento		15 Localidad de nacimiento	
16 Teléfono con prefijo			17 Domicilio: Calle o plaza y número			18 Código postal		

DOCUMENTACION QUE PRESENTA:

- FOTOCOPIA DNI.
- CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA.
- LICENCIA EN VIGOR DE PILOTO
- CERTIFICADO DE HORAS DE VUELO.
- OTROS:

.....

ASIGNATURAS APROBADAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES (RESEÑAR FECHA):

.....
.....
.....
.....

ASIGNATURAS CONVALIDADAS:

.....
.....
.....

ASIGNATURAS PENDIENTES DE CONVALIDACION:

.....
.....

SOLICITA SU ADMISION PARA LA PROXIMA CONVOCATORIA DE FECHA PARA LA OBTENCION DE LA CALIFICACION IFR DE HELICOPTERO.

Madrid, a de de 199....

(Firmado)